

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

1. OBJETIVO

A Green4T Participações S.A. y subsidiárias ("Empresas green4T") deben comprometerse a realizar sus negocios de manera legal, ética, transparente y profesional.

Esta política tiene como objetivo establecer directrices, normas y procedimientos para el programa de prevención y combate a la corrupción para que las Empresas green4T puedan actuar de acuerdo con la Ley Brasileña Anticorrupción (Ley N° 12.846/2013, reglamentada por el Decreto Federal N° 8.420/2015), con la Ley Americana Anticorrupción (U.S. FCPA – Foreign Corrupt Practices Act) y/o cualquier ley o regulación específica existente sobre la materia en cualquiera de los países donde está establecida la Empresa green4T. Si bien las disposiciones específicas de la ley pueden diferir en cada país en el que hacemos negocios, el espíritu de las leyes anticorrupción es siempre el mismo.

2. ALCANCE

Áreas y Empresas: Norma de cumplimiento obligatorio para todos los Colaboradores y Administradores (Directores y Consejeros) de Green4T Participações S.A. y subsidiarias ("Empresas green4T").

3. RESPONSABILIDADES

3.1. TODOS

Es responsabilidad de todos conocer, difundir y hacer cumplir las normas y lineamientos contenidos en esta política.

Esta política debe cumplirse incluso si, en ciertos aspectos, la ley local aplicable es menos estricta que los términos contenidos en ella.

Si tiene alguna pregunta sobre el contenido de esta política y su aplicación, comuníquese con el Área Legal o de Compliance de las Empresas green4T.

4. POLÍTICA

4.1. TÉRMINOS Y EXPRESIONES

Término	Descripción
Administrador (es)	Significa, cuando en singular, los Directores Estatutarios y los miembros de la Junta Directiva referidos individualmente o, cuando en plural, los Directores Estatutarios y los miembros de la Junta Directiva referidos conjuntamente.
Empleado (s)	Los empleados contratados en virtud de un contrato de trabajo y al amparo de la Ley que rige las relaciones en las que se realiza el trabajo, así como los pasantes, aprendices y empleados temporales.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

Término	Descripción
Tercero (s) Intermediario (s)	Se refiere a profesionales contratados que no son Colaboradores y/o Administradores que interactúan con Funcionarios Públicos en nombre o en interés o beneficio de las Empresas green4T, tales como proveedores de servicios, socios comerciales (representantes comerciales o socios de consorcio), abogados, despachadores, etc.
Terceros	Significa profesionales contratados que no sean Colaboradores y/o Administradores, pero que trabajen para Empresas green4T.
Persona (s) relacionada (s)	Las personas relacionadas con un Servidor Público por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, familiares o parientes del Servidor Público, tales como cónyuge, pareja, hermanos, padres, hijos o hijastros, abuelos, nietos, yernos, hijas- suegros, tíos, sobrinos, suegros y suegros.
Ventajas Indevidas	El término "Ventaja indebida" debe interpretarse en sentido amplio e incluye cualquier artículo (tangible o intangible) que tenga valor o que pueda generar un beneficio comercial o una ventaja para el receptor, incluidos (sin limitación) efectivo, equivalentes de efectivo (como cupón de regalo), regalos, viajes, comidas de valor excesivo, boletos, entretenimiento, hospitalidad, alojamiento, patrocinios, bienes o servicios, préstamos, donaciones, descuentos no disponibles para el público en general, información privilegiada, becas y promesas u ofertas de trabajo.
Empresas green4T	Son todas las empresas que integran las Empresas green4T, o sea, todas las subsidiarias, afiliadas y subsidiarias con participación accionaria en Brasil y en el exterior.
Corrupción	Abuso de poder o autoridad, cometido por una persona, para obtener ventaja para sí misma. La forma más común de su práctica es el soborno.
Soborno	Consiste en ofrecer, donar, recibir algo de valor a cambio de un trato de favor por parte de una empresa, autoridad oficial o funcionario público.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

Término	Descripción
Funcionario (s) Público (s)	Toda persona que: (i) aunque sea temporalmente o sin remuneración, desempeñe un cargo, empleo o función pública en cualquier órgano o entidad de la Administración Pública o en una empresa contratada o asociada a la realización de una actividad objeto de una concesión por parte de la Administración Pública; (ii) ocupar un cargo, empleo o función en empresas públicas o controladas por el Estado, incluidas las sociedades controladas por el Estado, así como en fundaciones públicas; (iii) es miembro de un partido político o es candidato a un cargo político; y (iv) ocupar un cargo, empleo o función pública en órganos, entidades estatales o en representaciones diplomáticas de país extranjero, así como en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el poder público de país extranjero o en instituciones públicas internacionales. Los profesionales de la salud pueden ser considerados Colaboradores Públicos, cuando, por ejemplo, presten sus servicios en cualquier entidad de la Administración Pública directa o indirecta, incluidos los hospitales públicos o las universidades, aunque sea de manera temporal o sin remuneración.
Corrupción Activa	Ofrecer o prometer un beneficio indebido a un Servidor Público, para determinarlo a practicar, omitir o demorar, un acto de oficio.
Corrupción Pasiva	El Servidor Público que solicita o recibe, para sí o para otros, directa o indirectamente, aun fuera de la función o antes de asumirla, pero con motivo de ella, una ventaja indebida, o acepta la promesa de tal ventaja.
Blanqueo de Dinero	Es un conjunto de operaciones comerciales o financieras que buscan incorporar a la economía recursos, bienes y servicios que tengan su origen o estén vinculados a hechos ilícitos.

4.2. RELACIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

O relacionamento com Funcionários Públicos deve ser pautado pela ética e transparência. Administradores e Colaboradores das Empresas green4T manterão contato com Funcionários Públicos tão somente quando necessário, e nas instalações dos órgãos públicos a que pertencem e/ou nas instalações das Empresas green4T, no exercício de suas funções, neste último caso, sempre que possível na presença de dois ou mais profissionais das Empresas green4T. Essa regra deverá ser observada também pelos Terceiros Intermediários.

É estritamente proibido subornar, prometer, oferecer ou dar, direta ou indiretamente, qualquer Vantagem Indevida a Colaboradores Públicos nacionais

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

ou estrangeiros ou a Pessoas Relacionadas.

A proibição prevista nesta política se aplica tanto a condutas cometidas directamente pelas Empresas green4T ou através de qualquer Terceiro Intermediário, seja pessoa física ou jurídica.

A proibição expressa contida nesta política também se aplica a pagamentos que tenham como objetivo acelerar ou agilizar a prática de atos rotineiros por parte de Funcionários Públicos (e.g., emissão de licenças, alvarás ou autorizações; realização de inspeções ou visitas) (conhecidos como pagamentos ou taxas de "agilização", "aceleração" ou "urgência").

Tais pagamentos são expressamente proibidos por esta política anticorrupção e não poderão ser feitos, em hipótese alguma, seja directamente ou através de quaisquer Terceiros Intermediários.

Pagamentos de taxas adicionais para aceleração de processos rotineiros somente serão permitidos se previstos expressamente em lei e de forma oficial, pagos directamente ao órgão público (mediante guias próprias) e jamais a um Funcionario Público ou intermediário, e desde que previamente aprovados formalmente pela área Jurídica e Compliance das Empresas green4T.

La relación con los Servidores Públicos debe estar guiada por la ética y la transparencia. Los Administradores y Colaboradores de las Empresas green4T mantendrán contacto con los Funcionarios Públicos sólo cuando sea necesario, y en los locales de los organismos públicos a los que pertenezcan y/o en los locales de las Empresas green4T, en el ejercicio de sus funciones, en estos últimos casos, siempre que sea posible en presencia de dos o más profesionales de las Empresas green4T. Esta regla también debe ser observada por los Terceros Intermediarios.

Queda terminantemente prohibido sobornar, prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier Ventaja Indevida a Colaboradores Públicos o Personas Relacionadas, nacionales o extranjeras.

La prohibición establecida en esta política se aplica tanto a las conductas cometidas directamente por las Empresas green4T como a través de cualquier Tercero Intermediario, ya sea persona física o jurídica.

La prohibición expresa contenida en esta política también se aplica a los pagos que tengan por objeto acelerar o agilizar la práctica de actos rutinarios por parte de los Servidores Públicos (p. ej., expedición de licencias, permisos o autorizaciones; realización de inspecciones o visitas) (conocidos como pagos o tasas de "agilización", "aceleración" o "urgencia").

Dichos pagos están expresamente prohibidos por esta política anticorrupción y no podrán realizarse, bajo ninguna circunstancia, ni directamente ni a través de Terceros Intermediarios.

Sólo se permitirá el pago de tasas adicionales por agilización de trámites ordinarios si así lo establece expresamente la ley y en forma oficial, pagadas directamente al organismo público (a través de formularios específicos) y nunca a un Funcionario Público o intermediario, y siempre que sean previamente aprobado formalmente por el área Jurídica y de Compliance de las Empresas green4T.

4.3. LICITACIONES

Las Empresas green4T y sus Administradores, Colaboradores y Terceros Intermediarios deben cumplir estrictamente con todas las leyes y reglamentos

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

locales aplicables en materia de contratación con el Gobierno. Todos deben actuar de acuerdo con los más altos estándares éticos y dentro de la ley cuando interactúen con Funcionarios Públicos y competidores en el contexto de una licitación pública u otros medios de contratación pública.

Está prohibido realizar, directa o indirectamente, cualquier acto que pueda entenderse como defraudar o frustrar las ofertas, eliminar o tratar de eliminar competidores en un proceso de licitación pública, o realizar cualquier acto perjudicial para la Administración Pública.

Si tiene alguna duda sobre cómo relacionarse con Funcionarios Públicos, organismos gubernamentales o competidores en el marco de licitaciones o contratos públicos, comuníquese con el área de Compliance.

4.4. HOSPITALIDADES, COMIDAS, REGALOS E PRESENTES

Las Empresas green4T no permiten que se pague hospitalidad, comidas, entretenimiento (visitas turísticas, eventos deportivos, conciertos, entre otros) a ningún Funcionario Público o Tercero, con el objetivo de influenciar o compensar indebidamente un acto o decisión como un hecho real o intención de compensación por cualquier beneficio propio o de la empresa.

Las Empresas green4T aceptarán el pago de gastos relacionados con viajes, comidas, entretenimiento u otras cortesías comerciales siempre que estén estrechamente relacionados con el negocio de la empresa, sean consistentes con las leyes locales y respeten los límites de valor establecidos por la Empresa.

Los reembolsos de estos gastos sólo se realizarán si se acompañan de la presentación del **F.00.07** completo que contiene las aprobaciones del Director Comercial y el Gestor de Compliance.

Solo las personas directamente relacionadas con asuntos profesionales pueden invitar a los invitados a las comidas (se prohíben las invitaciones a las esposas, familiares y amigos de los invitados).

4.5. RELACIÓN CON TERCEROS

Queda terminantemente prohibido sobornar, ofrecer o autorizar, directa o indirectamente, cualquier oferta, promesa de pago o pago en efectivo o mediante una ventaja indebida, a cualquier empleado, agente o representante de una empresa privada que tenga (o pueda tener) una relación con las Empresas green4T, con el propósito de intentar obtener intereses indebidos o inducir a dicho empleado, agente o representante a tomar cualquier decisión en beneficio de las Empresas green4T.

4.6. RESPUESTAS A SOLICITUDES O DEMANDAS POR PAGOS INDEBIDOS

Si recibe una solicitud de pago extraordinario o entrega de una Ventaja Indebida por parte de cualquier Funcionario Público, Persona Relacionada o Tercero, rechace de manera expresa y definitiva, y notifique de inmediato a su superior inmediato y al director de Compliance.

4.7. DONACIONES Y PATROCINIOS

Cualquier donación o patrocinio deberá realizarse de forma totalmente transparente y conforme a la legislación vigente.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

Todas las donaciones realizadas a partidos políticos y/o candidatos a cargos públicos deben seguir los más estrictos estándares legales y éticos, y deben cumplir necesariamente con los requisitos y límites establecidos en la legislación local. Ningún Colaborador podrá utilizar Empresas green4T o recursos privados para realizar donaciones a partidos políticos, campañas electorales o candidatos a cargos públicos en nombre de la empresa, sin la aprobación previa del Gerente General y Director Financiero con validación del área Legal o de Compliance.

Los patrocinios deberán basarse en contratos formalizados entre las Empresas green4T o cualquiera de las empresas que integran su grupo económico, y las instituciones que recibirán el patrocinio.

Las Empresas green4T mantienen un proceso interno para la aprobación de estos patrocinios y, cuando sea necesario, deben ser aprobados de acuerdo con la política de autoridad vigente o por el Director General en conjunto con el Director Financiero, con la validación del área Legal o de Compliance.

4.8. CONTRIBUCIONES Y CAUSAS CARITATIVAS

La política de las Empresas green4T determina que no se deben realizar contribuciones, patrocinios o donaciones a causas benéficas a cambio de favores con ningún Funcionario Público, incluso si el beneficiario es una institución filantrópica genuina.

Los aportes realizados a Instituciones donde el Servidor Público, o un miembro de su familia ejerza una función pública, o realizados a instancia de un Servidor Público, pueden levantar sospechas de actos corruptos.

Las donaciones solo deben realizarse por motivos filantrópicos legítimos, como servir a intereses humanitarios, culturales o educativos. No se permitirá hacer una donación a cambio de favorecer a la empresa por parte de un Funcionario Público.

La aprobación de aportes, patrocinios o donaciones deberá respetar la política de la autoridad vigente y observará el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes deberán hacerse por escrito, especificando al menos la persona u organización que solicita la contribución, el objeto de la contribución y el monto solicitado;
2. Las solicitudes serán cuidadosamente analizadas para verificar que la contribución no proporcione un beneficio personal a ningún Funcionario Público y que la institución esté registrada bajo la legislación local aplicable;
3. El aporte debe hacerse a la Institución y no al individuo, y bajo ninguna circunstancia el pago se hará en efectivo o depositado en una cuenta corriente personal;
4. Los aportes serán previamente aprobados por los vicepresidentes y Director General con validación del área Legal o de Compliance;
5. Necesariamente, deberá obtener constancia de recepción de cualquier aportación a la causa benéfica que realice.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

4.9. CONTRATACIÓN DE TERCEROS INTERMEDIARIOS

Ningún Tercero Intermediario ejercerá una influencia indebida sobre los Funcionarios Públicos y no deberá ser designado por los Funcionarios Públicos.

Las Empresas de green4T deben verificar si se sabe que alguno de estos terceros intermediarios es corrupto o si está siendo investigado, procesado o condenado. De ser así, las Empresas green4T deben investigar los hechos y decidir en base a los resultados, teniendo en cuenta el riesgo de daño a su reputación.

Antes de hacer negocios con las Empresas green4T, todos los Terceros Intermediarios deben someterse a un análisis para verificar su historial, su estructura, su relación con Funcionarios Públicos, su reputación y sus calificaciones para realizar el trabajo para el cual serían contratados. El proceso de revisión puede llevarse a cabo de forma independiente, o en conjunto con el Tercero Intermediario, el cual deberá cooperar y brindar toda la información que las Empresas green4T consideren necesaria.

El Tercero Intermediario debe certificar que cumplirá con la Ley Brasileña Anticorrupción 12.846/13, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y todas las leyes anticorrupción del país en el mercado en el que opera.

Toda contratación y renovación de los contratos existentes deberá justificarse previamente. Los contratos con Terceros Intermediarios deben contener una descripción de los servicios, montos a cobrar y, entre otros, deben contener cláusulas para asegurar el cumplimiento de las leyes anticorrupción, con el objetivo de mitigar el riesgo de pagos ilícitos y brindar a la empresa los medios para terminar la relación si hay violaciones.

4.10. FUSIONES, ADQUISICIONES E REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS

Las Empresas green4T adoptarán medidas para verificar si la empresa con la que se relaciona como consecuencia de procesos de fusión, adquisición o reestructuración societaria ha estado o está involucrada en actos lesivos para la administración pública, y si presenta vulnerabilidades que supongan riesgos para su integridad.

4.11. CONTROLES CONTABLES

Es responsabilidad de todos los Administradores y Colaboradores asegurar el mantenimiento de registros precisos y completos de todos los gastos, transacciones y pagos de las Empresas green4T.

Está estrictamente prohibido realizar registros falsos o inexactos que oculten la naturaleza o el monto correcto de cualquier transacción. No se pueden crear o mantener fondos o cuentas no oficiales o no registrados sin un propósito, y no se pueden hacer asientos falsos, engañosos o inexactos en los libros y registros contables de las Empresas green4T.

4.12. SANCIONES

É responsabilidade de todos os colaboradores comunicar qualquer violação e suspeita de violação aos requisitos das leis anticorrupção locais, em especial às leis brasileira e americana, conforme exposto no presente política.

As comunicações de violação, identificadas ou anônimas, devem ser direcionadas à área de Compliance das Empresas green4T.

Número: PL.00.13	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN	
Revisión: 00	Política Anticorrupción	
Fecha: 03/12/2020		

Es responsabilidad de todos los empleados informar cualquier violación o sospecha de violación de los requisitos de las leyes anticorrupción locales, en particular las leyes brasileñas y estadounidenses, tal como se expresa en esta política.

Las comunicaciones de incumplimiento, identificadas o anónimas, deben dirigirse al área de Compliance de las Empresas green4T, vía correo electrónico canaldaetica@green4T.com, o llamando al 55 11 96850.3293 o utilizando los canales de denuncia que se encuentran en los sitios web de green4T.

Se tomarán medidas para proteger la confidencialidad y el anonimato de cualquier informe.

Las empresas green4T no permitirán ni tolerarán ningún tipo de represalia contra cualquier persona que presente un informe o reclamo de buena fe sobre la violación de esta política.

Cualquier Empleado que participe en represalias está sujeto a medidas disciplinarias de la Compañía, incluida la terminación del empleo.

Las violaciones a esta política pueden resultar en severas sanciones civiles y penales para las Empresas green4T y para los Colaboradores y/o representantes involucrados. Las personas físicas y sus ejecutivos están sujetos a sanciones penales, así como a multas, en caso de violación de la ley 12.846/13 o de la FCPA, que no pueden ser pagadas por la empresa.

Además de las sanciones impuestas por la ley, las infracciones a la política anticorrupción podrán ser sancionadas con las siguientes medidas disciplinarias, según el tipo y gravedad de la conducta: Amonestación formal; Capacitación en Buenas Prácticas (Compliance); Pérdida o recorte de la retribución variable; Transferir a otra función; Suspensión; Terminación con o sin previo aviso.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

F.00.07 – Autorización para ofrecer Hospitalidad, Comidas y Entretenimiento_green4T

6. CONTROL DE REGISTROS

N/A.

7. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha	Descripción de cambio	Aprobado por el Gestor	Aprobado por la Gestión y Calidad
00	03/12/2020	A política foi separada. Nova numeração sequencial.	Vaner Silva	Vaner Silva